

Estatutos de IES CN, S. Coop.

1-Identificación social:

Denominación: IES CN, S. Coop.

Domicilio: Avenida de las Regueras, 25

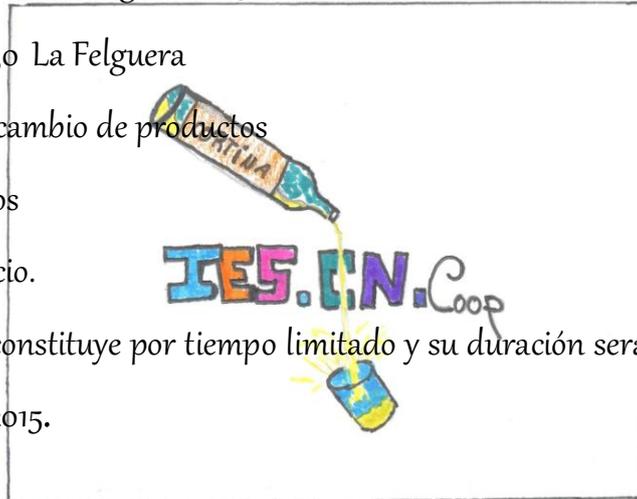
Código postal: 33930 La Felguera

Objeto Social: intercambio de productos

Nº de socios: 7 socios

Aportación: 7 €/socio.

La Cooperativa se constituye por tiempo limitado y su duración será desde septiembre de 2014 a junio de 2015.



2-Reuniones:

Se harán, al menos, una por trimestre. Están programadas para noviembre, febrero y mayo. Las reuniones quedarán válidamente constituidas si están presentes más de la mitad de los socios. . La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del aula y en ella se expresará el orden del día con los asuntos a tratar, el lugar, el día y la hora de la reunión.

Cada socio tiene derecho a un voto.

La Asamblea General adoptará los acuerdos por mayoría simple de los votos presentes válidamente emitidos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones. De los acuerdos adoptados levantará acta el Secretario de la reunión.

3- Órganos de la sociedad:

Asamblea general: Es la reunión de los socios constituida con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que se necesiten hablar sobre la cooperativa.

Consejo rector: formado por el-Presidente, el Secretario y el Interventor. Son elegidos a votación por todos los cooperativistas.

El Presidente: Tendrá atribuida, en nombre del Consejo Rector, la representación legal de la sociedad y, salvo los supuestos en los que la ley disponga otra cosa, ostentará la presidencia de la Asamblea General.

El Secretario: Le corresponde la redacción de las actas de las sesiones del Consejo Rector y de las Asambleas en que ejerza su cargo, así como el de certificaciones autorizadas con la firma del Presidente, con referencia a los libros y documentos sociales.

El Interventor debe:

- Custodiar los fondos de la cooperativa.
- Llevar y custodiar libros y documentos de contabilidad.
- Presentar mensualmente las reuniones del Consejo Rector.
- Comunicar al Consejo Rector el incumplimiento o irregularidades que se produzcan en cobros, pagos y en general la gestión económica de la cooperativa.

4- Derechos y deberes de los cooperativistas

- + Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
- + Formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea general y demás órganos sociales de los que formen parte.

- + Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- + Participar en la actividad empresarial que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su fin social.
- + A la actualización y devolución de las aportaciones al capital social cuando proceda.
- + Aprobar en Asamblea general las cuentas del ejercicio.
- + A los demás que resulten de las normas legales y de los propios estatutos de la sociedad; este es el caso, por lo demás frecuente, de la previsión de la sustitución de un socio, por baja justificada, por otra persona que reúna los requisitos necesarios para ser socio.

5- Disolución:

La Cooperativa se disolverá por acuerdo de la Asamblea General, al finalizar el curso escolar en junio de 2015.

En la fecha de disolución, el Interventor calculará el beneficio económico de la Sociedad, si lo hubiera y, en todo caso reintegrará a cada socio el importe de sus aportaciones al capital más la parte proporcional que de ese beneficio pudiera corresponder a cada uno.